



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2016, el Informe N° 340-2016-MPH/37.38 del 10 de junio de 2016 de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social sobre problemática de adolescentes y jóvenes y el Informe S/N del 15 de junio del presente de la Sub Gerencia de Comercio y mercados y Policía Municipal sobre los operativos a fiestas semáforo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, los documentos de visto, evidencian que se deben realizar acciones en el marco de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes coordinando con otras instituciones públicas y privadas a fin de brindar protección oportuna a los niños, niñas y adolescentes de Huamanga;

Que, la Municipalidad pese a realizar operativos para el cierre de locales o imposición de sanciones a los promotores de estas fiestas tipo semáforo, no reciben el apoyo de otras instituciones, como es el caso de la 1° Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito que dispuso archivar definitivamente el caso de la intervención realizada al Restaurante - Picantería ubicado en el AAHH Covadonga Mz. M2 It. 08;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



Huamanga
Más humana.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A se;


ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de un Abogado adscrito a la Sub Gerencia de Serenazgo para que fortalezca el equipo de trabajo, coordine y realice el trabajo legal pertinente respecto a las intervenciones y operativos realizados en locales cuyos servicios atentan contra el bienestar de la adolescencia y juventud, con presupuesto de su POI.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal, Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Genitta Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE